

Acuerdo que formula el Vicerrector de Asuntos Económicos, Empleo y Relación con la Empresa de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Fundación Cajamurcia.

Vista la conveniencia de incrementar las relaciones de la UMH con diversas Fundaciones, y considerando la importancia de las obras benéficas sociales en el entorno socioeconómico, y en especial en los ámbitos cultural y académico,

Vista la propuesta del Vicerrector de Asuntos Económicos, Empleo y Relación con la Empresa, **el Consejo de Gobierno ACUERDA:**

Aprobar el “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y FUNDACIÓN CAJAMURCIA*”, en los siguientes términos:

“REUNIDOS

De una parte, Don JESÚS RODRIGUEZ MARÍN, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández, de Elche.

Y de otra, Don CARLOS EGEA KRAUEL, Director General de la Caja de Ahorros de Murcia y Vicepresidente de su Fundación.

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que la Fundación Cajamurcia, Institución Benéfico Social exenta de lucro, una vez cubiertas las necesidades de sostenimiento de las obras benéficas sociales propias ya acometidas, acuerda establecer el presente Convenio de Colaboración con la Universidad Miguel Hernández, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El presente Convenio se suscribe para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Fundación así lo permitan.*

SEGUNDA.- *La Fundación Cajamurcia aportará en concepto de colaboración, con cargo a su presupuesto, la cantidad de **doscientos mil euros (200.000,00 €)** en cada uno de los años referidos en la cláusula primera.*

TERCERA.- *El destino de la citada colaboración será el acondicionamiento del Aula Magna de la Universidad. Las aportaciones señaladas en la cláusula segunda, y con los límites establecidos en la misma, se abonarán directamente a la empresa constructora, previa presentación a la Fundación de las certificaciones de obra, visadas por la Oficina*

técnica de supervisión de proyectos de la UMH, y por el Vicerrector Recursos Materiales y Equipamiento.

La Fundación remitirá copia de las transferencias realizadas por este concepto a la Gerencia de la UMH para su adecuado seguimiento y contabilización.

CUARTA.- *Se constituye una Comisión Mixta y paritaria que será informada de la marcha de las obras, así como de la inversión realizada, hasta el límite de las aportaciones de la Fundación.*

QUINTA.- *Por su parte la Universidad Miguel Hernández se compromete a insertar en la entrada del Aula una placa en la que se reconozca la colaboración de la Fundación Cajamurcia en su acondicionamiento. Asimismo, la Fundación podrá por su parte, utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.*

SEXTA.- *La Fundación Cajamurcia podrá utilizar durante 15 años el Aula Magna para sus actividades de carácter cultural y social mediante solicitudes planteadas previamente a la Comisión Mixta.*

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ**

**POR LA FUNDACIÓN
CAJAMURCIA**

Fdo. Jesús Rodríguez Marín

Fdo. Carlos Egea Krauel"